



2

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Miguel de Tucumán
"Ciudad Histórica"

Honorable Concejo Deliberante de ciudad de San Miguel de San Miguel de Tucumán,
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

SE LUIS CORONEL
CONCEJAL
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Artículo 1º.- Condónase de manera excepcional los meses de mayo, junio y julio del año 2020, y exceptúense los meses de agosto y hasta 31 de diciembre de 2020, a los contribuyentes y/o responsables que desarrollen las actividades de Empresas de viajes y turismo y agencias de viajes, de la obligación de pago de los tributos y/o contribuciones establecidas por el Código Tributario Municipal (ordenanza N° 4.536/13) y sus modificatorias que estén relacionadas directamente al desarrollo de dicha actividad.

BELEN ESPINOSA
CONCEJAL
FUERZA REPUBLICANA

Art. 2º.-Dispónese, para aquellos contribuyentes y/o responsables que hayan cumplido con la obligación fiscal indicada en el artículo anterior, que podrán ser aplicadas al mismo impuesto en la obligación fiscal del año posterior. A los efectos de los créditos ingresados, se actualizarán, con respecto al CISI (Contribución que inciden sobre los inmuebles), tomando la valuación fiscal del año 2021.

EDUARDO VERON
CONCEJAL
FUERZA REPUBLICANA

Art.3º.- Dispónese en relación a los contribuyentes y/o responsables indicados en el artículo primero, la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2020, de los procesos judiciales que tengan por objeto ejecutar sentencias firmes dictadas en el fuero civil de cobros y apremios de la Provincia de Tucumán.

Art.4º.- Dispónese, en relación a los contribuyentes y/o responsables indicados en el artículo 1º de la presente ordenanza, la suspensión de la aplicación de las sanciones por infracciones a los deberes formales y/o materiales previsto en los artículos 74 y 76 del Código Tributario Municipal (ordenanza N° 4.536/13), por las obligaciones que hubieren vencido o venzan entre 1º de mayo y el 31 de diciembre de 2020.

SARA A. ASSAB
CONCEJAL
FUERZA REPUBLICANA

Art.5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a que, por intermedio de la Dirección de Ingresos Municipales, reglamente los requisitos, condiciones y términos que deberán cumplimentar los contribuyentes para quedar alcanzados por los beneficios establecidos en la presente ordenanza.

SARA A. ASSAB
CONCEJAL
H. Concejo Deliberante - S.M. de Tucumán

Dr. FERNANDO ARTURO JURI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE S. M. TUCUMAN

EMILIANO VARGAS AIGNASSE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN